



DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS  
SECCION PERSONAL  
NAB/IDB/CEV/PSD/JTP

**TOMADO RAZÓN  
CON ALCANCE**  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
29 abr 2026  
MAR 2026

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS  
SECRETARIAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS  
REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA  
PERSONA QUE SEÑALA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA

SANTIAGO, 25

04 MAY 2026

N° 52

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
  
RECIBIDO

DECRETO TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo 147 del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62 del DFL N°1, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, que indican y:

**TENIENDO PRESENTE:**

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional de Metropolitana a través de Oficio N°414 del 20 de marzo de 2026 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1.- Nómbrase, a contar del 26 de marzo de 2026, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 11 Mayo 2026

**SEREMI REGIÓN METROPOLITANA**

**SEBASTIÁN EDUARDO NORAMBUENA YUNG      SEREMI GR. 3 EUR.**  
**Run. 17.046.394-3**

2.- El señor Sebastián Eduardo Norambuena Yung, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el total trámite del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

  
**JOSÉ ANTONIO KAST RIST**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



  
**JUAN BODOJE CAPDEVILLE**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**NATALIA AGUILAR BRAVO**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Seremi Región Metropolitana
- División Administrativa
- Depto. Gestión de Personas
- Sección Personal y Honorarios
- Sección Remuneraciones
- Asesoría Jurídica Divad.
- Sección Partes y Archivo General
- Interesado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

YSM

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N°52, DE 2026, DEL MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO.**

SANTIAGO, 29 de abril de 2026

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, mediante el cual se nombra a don Sebastián Eduardo Norambuena Yung en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, a contar de 26 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

No obstante, de conformidad con lo señalado en el número 2 de la sección dispositiva del acto en examen, la persona designada tendría derecho a percibir la Asignación Profesional prevista en el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, calculada conforme con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185.

Al respecto, cumple con hacer presente que, el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República establece que las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores y diputados, de los gobernadores regionales, de los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe del Estado que señalan los números 7° y 10° del artículo 32 - entre los cuales se encuentran los Secretarios Regionales Ministeriales-, y de los contratados sobre la base de honorarios que asesoren directamente a las autoridades gubernativas ya indicadas, serán fijadas, cada cuatro años y con a lo menos dieciocho meses de anticipación al término de un período presidencial, por una comisión cuyo funcionamiento, organización, funciones y atribuciones establecerá una ley orgánica constitucional.

Por su parte, la ley N° 21.603, que regula el funcionamiento, la organización, las funciones y las atribuciones de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones a que se refiere el citado artículo 38 bis, estableció el sistema o monto de remuneraciones que fijaría dicho Órgano.

Enseguida, mediante la resolución N° 5, de 2024, la referida Comisión fijó el sistema de remuneraciones que rige a partir del 11 de marzo de 2026, estableciendo una remuneración bruta única para cada autoridad.

**AL SEÑOR  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA


2

En ese contexto, debe tenerse presente que la plaza que se provee mediante el acto en examen se encuentra afecta a dicho sistema, por cuanto, corresponde a un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, de aquellos señalados en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República.

Así las cosas, el señor Norambuena Yung tendrá derecho a las remuneraciones fijadas por la Comisión para la Fijación de Remuneraciones para el cargo respectivo, dentro de las que no se contempla la asignación profesional, del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, calculada conforme con las normas establecidas en el artículo 19 de la ley N° 19.185.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRO GONZALO RIQUELME MONTECINOS	
Cargo	JEFE DE LA DIVISIÓN DE FUNCION PÚBLICA	
Fecha firma	29/04/2026	
Código validación	PDnree5XM	
URL validación	<a href="https://siaper.contraloria.cl/validador">https://siaper.contraloria.cl/validador</a>	